



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente n.º: 943/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: Ayuntamiento de Pedrola

Fecha de iniciación: 18/08/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble

- Referencia Catastral: 50108A001000290000AG.
- Datos del bien: Polígono 1 Parcela 29. Paraje Azuer; Término de Figueruelas, Clase: Rustico; Superficie: 1693 m²; Uso: Agrario.
- Finca inscrita con el núm. 5583 en el Tomo 2948, Libro 81, Folio 124 del Registro de la Propiedad de La almunia de Doña Godina.

A la vista de que dicho bien no se ha destinado nunca a ningún uso por parte del Ayuntamiento de Pedrola.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por encontrarse en el término municipal de Figueruelas, sin que se le esté dando ningún uso ni se tenga previsto a largo plazo darle ningún tipo de utilidad y vista la solicitud de D. Antonio Antolino Ruiz, vecino de Tauste, para la realización de un proyecto, que aunque particular, vendría a impulsar la economía y empleo de la comarca Ribera Alta del Ebro.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	27-11-2020	
Informe de los Servicios Técnicos	15-12-2020	
Certificado del Inventario de Bienes	14-12-2020	
Certificado del Registro de la Propiedad	08-04-2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	08-04-2021	
Resolución de Inicio	08-04-2021	
Informe propuesta de secretaría	09-04-2021	

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3QZGXREAKK2PY4ESRF7XN7JLG | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la Enajenación mediante Subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Dado que de la valoración del bien inmueble se deduce que el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, remitir el expediente al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior para su toma de conocimiento.

CUARTO. Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3QZGXREAKK2PY4ESRR7XN7JLG | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2